



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO  
OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.**

**II. CORTE INTERAMERICANA DE  
DERECHOS HUMANOS.**

**III. DERECHOS HUMANOS.**

**IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS**

**ORDINARIA**

**TOLUCA, MÉXICO., DE 16 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022.**

## I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”<sup>1</sup>

[GACETA NÚMERO 39 SECCIÓN PRIMERA, 31 DE AGOSTO, 2022](#)

1. **ACUERDO** CODHEM/CC/07/2022/25.- POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PREMIO ESTATAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.

[GACETA NÚMERO 31 SECCIÓN PRIMERA, 19 DE AGOSTO, 2022](#)

2. **ACUERDO** POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

[GACETA NÚMERO 28 SECCIÓN PRIMERA, 16 DE AGOSTO, 2022](#)

3. **ACUERDO** DE AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL ESTUDIO PREVIO JUSTIFICATIVO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE Y CATEGORÍA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE ZONA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA BARRANCA TECAMACHALCO.

---

<sup>1</sup> Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y LEGISTEL

## II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.<sup>2</sup>

### **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ANUNCIA NUEVA FORMA DE NOTIFICAR LAS SENTENCIAS**

LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CONFORME A LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 69 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA Y EL ARTÍCULO 67 DE SU REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE FORTALECER SU COMUNICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE SUS DECISIONES, A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, NOTIFICARÁ SUS SENTENCIAS DE MANERA PÚBLICA.

EN ESTE NUEVO PROCESO DE NOTIFICACIÓN, SE AVISARÁ Y CONVOCARÁ PREVIAMENTE A LAS PARTES Y COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS A UN ACTO DE NOTIFICACIÓN VIRTUAL DE LA SENTENCIA, DONDE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL, PROCEDERÁ A DAR LECTURA DE LOS PUNTOS CENTRALES Y RESOLUTIVOS DE ESTA. ESTA LECTURA DE SENTENCIA SERÁ TRANSMITIDA POR LAS REDES SOCIALES DE LA CORTE.

AL MISMO TIEMPO QUE SE DA LECTURA DE LA SENTENCIA, SE ENVIARÁ POR MEDIOS ELECTRÓNICOS LA VERSIÓN ESCRITA DE LA MISMA A LAS PARTES Y COMISIÓN INTERAMERICANA E INMEDIATAMENTE SE PONDRÁ EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL Y DARÁ A CONOCER POR SUS REDES SOCIALES.

“LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PERMITEN QUE PODAMOS MAXIMIZAR LA DIFUSIÓN DE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE Y CON ELLO INCREMENTAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y LEGITIMACIÓN DEL TRABAJO DE NUESTRO TRIBUNAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”, DESTACÓ EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, JUEZ RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE.

“SOMOS UN TRIBUNAL DE PUERTAS ABIERTAS LO QUE INCLUYE DAR LA MÁS AMPLIA DIFUSIÓN A LAS DECISIONES QUE EMITA ESTA CORTE, LO QUE SE INCREMENTARÁ CON UNA INSTANCIA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE LAS SENTENCIAS”, SEÑALÓ EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA.

**LEER LA VERSIÓN COMPLETA:**  
[HTTPS://WWW.CORTEIDH.OR.CR/DOCS/COMUNICADOS/CP\\_52\\_2022.PDF](https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_52_2022.pdf)

---

<sup>2</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos

### **III. DERECHOS HUMANOS.<sup>3</sup>**

#### **CNDH LLAMA A AUTORIDADES DEL ESTADO MEXICANO A REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES**

EN EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH) HACE UN LLAMADO A TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS DEL ESTADO MEXICANO PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE NUESTRO PAÍS A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, LO QUE BENEFICIARÁ LA HOMOLOGACIÓN DE ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DE TODOS SUS DERECHOS.

DE ACUERDO CON EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA LLEVADO A CABO EN 2020 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), LAS PERSONAS MAYORES REPRESENTAN EL 12% DE LA POBLACIÓN TOTAL, SIENDO UN TOTAL DE 15.1 MILLONES DE PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS LAS QUE RESIDEN EN TERRITORIO MEXICANO.

LA CNDH HACE ÉNFASIS EN QUE, DE ACUERDO CON ESTIMACIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) ENTRE EL 8.1% Y EL 18.6% DE LAS PERSONAS MAYORES EN NUESTRO PAÍS SUFREN VIOLENCIA, LA CUAL HA SIDO RECONOCIDA COMO UN IMPORTANTE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA CON CONSECUENCIAS GRAVES PARA ELLAS Y ELLOS, ASÍ COMO CON EFECTOS SOCIALES DE LARGO ALCANCE EN LA VIDA DE QUIENES LA PADECEN.

**VER LA INFORMACIÓN COMPLETA EN:**  
[HTTPS://WWW.CNDH.ORG.MX/SITES/DEFAULT/FILES/DOCUMENTOS/2022-08/COM\\_2022\\_231.PDF](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-08/com_2022_231.pdf)

---

<sup>3</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos

#### IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS<sup>4</sup>

##### **CIDH Y REDESCA EXPRESAN PREOCUPACIÓN POR LA PRECARIEDAD DEL TRABAJO Y LA FALTA DE DERECHOS SINDICALES EN CUBA**

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) Y LA RELATORÍA ESPECIAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES (REDESCA) MANIFIESTAN SU PREOCUPACIÓN POR LA PRECARIEDAD DE LA SITUACIÓN LABORAL Y SINDICAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN CUBA, Y LLAMAN AL ESTADO A GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y LOS DERECHOS LABORALES Y SINDICALES.

EN LOS ÚLTIMOS MESES, LA COMISIÓN Y SU REDESCA VIENEN DANDO ESPECIAL SEGUIMIENTO A LA ALARMANTE SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA QUE ATRAVIESA CUBA, MARCADA POR LA EXISTENCIA DE UNA CRISIS ECONÓMICA AGUDA Y GENERALIZADA. ESTA SITUACIÓN HA LLEVADO A UNA SUPERINFLACIÓN CON LA CONSECUENTE PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, RECURRENTE CORTES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO, ESCASEZ DE ALIMENTOS BÁSICOS Y MEDICAMENTOS, Y A UN COLAPSO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD. COMO CONSECUENCIA, SE ADVIERTE UN AUMENTO GENERALIZADO DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD, ASÍ COMO UN NOTABLE INCREMENTO DE LOS NIVELES DE PRECARIEDAD E INFORMALIDAD LABORAL.

SE OBSERVA TAMBIÉN QUE LA AUSENCIA DE DATOS OFICIALES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS CONCERNIENTES A LA ECONOMÍA, MERCADO LABORAL Y A LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES EN EL PAÍS OBSTACULIZAN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN INTEGRAL E INVISIBILIZAN EL EMPEORAMIENTO DE LA DESPROTECCIÓN LABORAL QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN CUBA.

EN PARTICULAR, A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA TEMÁTICA SOBRE "[LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES Y SINDICALES EN CUBA](#)" – REALIZADA DURANTE EL 184º PERIODO DE SESIONES SE RECIBIÓ INFORMACIÓN SOBRE EL AUMENTO GENERALIZADO DE LA INFORMALIDAD Y PRECARIEDAD LABORAL, QUE AFECTARÍA DE FORMA ESPECÍFICA Y DIFERENCIADA A LAS MUJERES. ASIMISMO, FUERON INFORMADAS SOBRE LA PERSISTENCIA DE DIFERENCIAS Y DESIGUALDADES EN LA PROPIA LEGISLACIÓN ESTATAL RESPECTO A LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA, LO QUE

---

<sup>4</sup> Organización de los Estados Americanos

DIFICULTARÍA –CUANDO NO VULNERARÍA– EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS LABORALES DE DICHO COLECTIVO.

IGUALMENTE, SE HAN RECIBIDO NUMEROSOS TESTIMONIOS DE PERSONAS TRABAJADORAS CUBANAS QUE DENUNCIAN LA EXISTENCIA DE EXTENSAS JORNADAS DE TRABAJO SIN PERCIBIR LA REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA QUE CORRESPONDE; EL PAGO DE SALARIOS BAJOS QUE NO CUBREN LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA VIDA; Y LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE TRABAJO PRECARIAS, TALES COMO LA FALTA DE MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO O LA EXISTENCIA DE CONDICIONES INSALUBRES EN EL LUGAR DE TRABAJO.

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) Y LA RELATORÍA ESPECIAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES (REDESCA) MANIFIESTAN SU PREOCUPACIÓN POR LA PRECARIEDAD DE LA SITUACIÓN LABORAL Y SINDICAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN CUBA, Y LLAMAN AL ESTADO A GARANTIZAR PLENAMENTE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y LOS DERECHOS LABORALES Y SINDICALES.

EN LOS ÚLTIMOS MESES, LA COMISIÓN Y SU REDESCA VIENEN DANDO ESPECIAL SEGUIMIENTO A LA ALARMANTE SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA QUE ATRAVIESA CUBA, MARCADA POR LA EXISTENCIA DE UNA CRISIS ECONÓMICA AGUDA Y GENERALIZADA. ESTA SITUACIÓN HA LLEVADO A UNA SUPERINFLACIÓN CON LA CONSECUENTE PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, RECURRENTES CORTES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO, ESCASEZ DE ALIMENTOS BÁSICOS Y MEDICAMENTOS, Y A UN COLAPSO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD. COMO CONSECUENCIA, SE ADVIERTE UN AUMENTO GENERALIZADO DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD, ASÍ COMO UN NOTABLE INCREMENTO DE LOS NIVELES DE PRECARIEDAD E INFORMALIDAD LABORAL.

**LEER EL ARTÍCULO COMPLETO:**  
[HTTP://WWW.OAS.ORG/ES/CIDH/JSFORM/?FILE=/ES/CIDH/PRENSA/COMUNICADOS/2022/185.ASP](http://www.oas.org/es/cidh/jsform/?file=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/185.asp)



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

---

**Magistrada Presidenta: M. En D. Arlen Siu Jaime Merlos**  
Ignacio Allende Número 109,  
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,  
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación**  
con la Lic. En D. Leslie Adriana Serrano Flores  
Correo: [uippe@trijaem.gob.mx](mailto:uippe@trijaem.gob.mx)  
Tel.: (722) 2 88 54 97  
(722) 2 88 54 98